ACTA DE REUNION

CONSECUTIVO ACTA	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	LUGAR
012	26/03/2026	11:00 am	12:00 pm	Dirección Seccional

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Analizar la viabilidad y emitir concepto acerca de la solicitud de Modificatorio No. 04 presentado por el Comité Estructurador y Evaluador y el(la) supervisor(a) del Contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8142393 de 2025, cuyo objeto es: "Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, las obras de mejoramiento y mantenimiento de las sedes propias de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira, según las especificaciones técnicas requeridas", así como el Contrato CO1.PCCNTR.8347335 de 2025 correspondiente a la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato de obra.

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN

NOMBRE	CARGO/ ROL
Víctor José Vanegas Serrano	Profesional U G-12 Área administrativa
Junta de Contratación	Miembros

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
Nathan Jacob Seligmann Brito	Profesional Universitario Grado 12 del Área de Asistencia Legal	**X**			
Víctor José Vanegas Serrano	Profesional Universitario Grado 12 Área Administrativa	**X**			
Xiomara Asunción Almazo Vanegas	Profesional Universitario Grado 12 Talento Humano	**X**			
José Alberto Ariza Cataño	Profesional Universitario Grado 12 Área Financiera	**X**			
Enrique David Pinto Peralta	Profesional Universitario Grado 12 de Transformación Digital	**X**			
Jhon Antony Pinto Ospina*	Profesional Universitario grado 11 – Ingeniero civil supervisor del contrato de interventoría	**X**			

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
Jorge David González*	Profesional Universitario Asesor de Despacho	**X**			

** Participa con voz, pero sin voto.*

AGENDA

TEMA	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO
1. Antecedentes y quórum. 2. Verificación de solicitud recibida. 3. Concepto y consideraciones de la Junta. 4. Recomendaciones.	Se procede de acuerdo con lo establecido mediante resolución DESAJRIR25-955 del 29 de septiembre de 2025 y el manual de contratación de la Entidad.	JUNTA DE CONTRATACIÓN	Una (1) hora

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. ANTECEDENTES Y QUÓRUM.

La Entidad suscribió y ejecuta el Contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8142393 de 2025, cuyo objeto es "Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, las obras de mejoramiento y mantenimiento de las sedes propias de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira, según las especificaciones técnicas requeridas", con el contratista ARMELCO S.A.S, por valor de $1.928.223.349, con fecha de inicio el 24 de septiembre de 2025, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025. Las partes suscribieron Modificatorio No. 01, luego de lo cual, a la fecha el valor del contrato de obra asciende a $2.803.223.368 y con plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026 según el Modificatorio No. 3 suscrito por las partes el 9 de enero de 2026.

El Contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8142393 de 2025 contempla el mejoramiento y mantenimiento de las sedes Palacio de Justicia de Riohacha, San Juan del Cesar, Villanueva y las sedes de Dibulla y Uribia.

Igualmente se suscribió y ejecuta el Contrato No. CO1.PCCNTR.8347335 de 2025, de Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el contrato de obra, derivado del proceso MC-DR-12-2025. El contratista de Interventoría es el Arquitecto JHORVIS DAVID PINTO MAGDANIEL, CC. 84.080.252 de Riohacha. El contrato tiene plazo de ejecución igual al contrato de obra, es decir, del 24 de septiembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

2. VERIFICACIÓN DE SOLICITUD RECIBIDA.

El supervisor del contrato presentó al Comité Estructurador y Evaluador justificación técnica y proyecto de estudio previo para la prórroga y adición de los contratos en mención (Contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8142393 de 2025 y Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8347335 de 2025) y la modificación de las cantidades pactadas en el contrato de obra, las cuales consideraron viable los miembros de dicho comité.

El modificatorio pretendido del contrato de obra cuenta con visto bueno y aprobación de la interventoría.

El modificatorio pretendido del contrato de interventoría cuenta con visto bueno y aprobación de la supervisión de la Entidad.

2.1 Sobre la modificación al Contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8142393 de 2025.

Para adelantar la modificación del contrato de obra se allegó la justificación técnica del supervisor, así como las actas de "JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES PACTADAS E INCLUSIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS" (Formato F-MIF-41), "JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN DEL CONTRATO DE OBRA" (Formato F-MIF-44) y "JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE PLAZO DE INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN" (Formato SIGCMA F-MIF-69), en las cuales se establecieron por parte del contratista de obra e interventoría y del profesional universitario supervisor del contrato de interventoría, la necesidad de adelantar una prórroga y adición al Contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8142393 de 2025.

Igualmente, el contratista de obra y el interventor presentaron por escrito sus consideraciones y justificaciones.

De acuerdo con lo expresado por el Contratista de obra es necesaria la modificación teniendo en cuenta lo siguiente:

"Desde su inicio, el 24 de septiembre de 2025, el proyecto ha estado en ejecución durante aproximadamente 5.5 meses, reflejando el avance en las diversas sedes.

Durante el desarrollo del contrato de referencia, el contratista ARMELCO S.A.S. ha identificado la necesidad de efectuar ajustes derivados de condiciones propias del proceso constructivo, así como de modificaciones introducidas en el diseño arquitectónico. Dichas variaciones obedecen principalmente a:

- *La reorganización funcional y constructiva del área de la plazoleta.*
- *La redistribución técnica de los espacios destinados a parqueaderos.*
- *La ejecución de actividades de mantenimiento y adecuación en la zona de cafetería.*

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario incorporar actividades adicionales, así como el suministro de materiales y la utilización de equipos no contemplados inicialmente, pero que resultan técnicamente indispensables para atender las nuevas condiciones del proyecto, garantizar la funcionalidad de las áreas intervenidas y dar cumplimiento a los estándares de calidad exigidos. …

... Que debido al balance de mayores y menores cantidades de obra e ítem no previstos, en consecuencia, se hace necesario adicionar un valor equivalente a OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($83.825.722,00). Esta suma es necesaria para cubrir los ítems adicionales, así como garantizar las mayores cantidades de obra, como resultado de la mencionada adición presupuestal del contrato, asegurando así el cumplimiento total del proyecto, considerando el aumento de ítems no contemplados inicialmente.

... Debido a que estas actividades no previstas resultan indispensables para garantizar la seguridad y efectividad de los trabajos, se hace necesario un tiempo adicional para su ejecución técnica y administrativa. En consecuencia, se solicita formalmente una prórroga de dos (2) meses al plazo de ejecución actual.

Igualmente, el Interventor indicó que la solicitud de prórroga: "...esta interventoría emite concepto favorable y otorga aval para la suscripción de la prórroga No. 02 al contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8142393 de 2025, en los términos solicitados por el contratista, es decir: Plazo de prórroga: Desde el 10 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026. ..." y frente a la modificación de las cantidades de obra concluye lo siguiente:

"En cumplimiento de las funciones de seguimiento técnico, administrativo y financiero asignadas a la interventoría, se realizó la revisión detallada de la documentación presentada por el contratista y la supervisión del contrato, incluyendo:

- *Balance de mayores y menores cantidades de obra*
- *Análisis de precios unitarios (APU) de los ítems no previstos*
- *Acta de fijación de precios*
- *Justificación técnica de modificación de cantidades*
- *Solicitud de adición presupuestal*
- *Análisis de impacto en el cronograma de obra.*

Producto de dicha revisión se pudo establecer que durante la ejecución del proyecto se han identificado condiciones técnicas propias del proceso constructivo que no pudieron ser plenamente determinadas en la etapa de planeación, particularmente tratándose de intervenciones en edificaciones existentes y espacios urbanos que han requerido ajustes en su configuración.

De acuerdo con el análisis técnico realizado por la interventoría, las actividades anteriormente descritas resultan indispensables para garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de las obras ejecutadas, así como para asegurar que las intervenciones cumplan con los estándares técnicos establecidos en el contrato.

Asimismo, se verificó que los precios de los ítems no previstos fueron analizados mediante Análisis de Precios Unitarios (APU) y comparados con estudios de mercado, encontrándose acordes con las condiciones del mercado y con las especificaciones técnicas del proyecto.

En consecuencia, la interventoría considera técnicamente procedente el balance de mayores y menores cantidades de obra, así como la inclusión de los ítems no previstos,

toda vez que los mismos permiten ajustar el alcance del contrato a las condiciones reales encontradas durante la ejecución de las obras."

De acuerdo con lo justificado por el supervisor:

"En ese sentido, dichas variaciones no corresponden a cambios arbitrarios, sino a ajustes técnicos derivados de la realidad constructiva del proyecto, producto de replanteos, verificaciones en sitio, optimización de diseños y articulación entre las diferentes disciplinas (estructural, arquitectónica, hidráulica y funcional). ...

A continuación, se amplía la justificación por tipo de actividad:

- ✓ *Mayores cantidades en la construcción de placas en concreto para pavimentos*

Se originan por ajustes en las áreas efectivamente intervenidas, derivados de la nivelación del terreno, ampliación de zonas de circulación y mejoramiento de pendientes para garantizar un adecuado drenaje superficial, especialmente en zonas de parqueadero, asegurando la capacidad estructural y la vida útil del pavimento.

- ✓ *Mayores cantidades de concreto y acero en el muro estructural de la cafetería*

Estas mayores cantidades responden a la necesidad de reforzar la capacidad portante del elemento estructural, producto de ajustes en el diseño derivados del análisis de cargas reales, condiciones del suelo y requerimientos de estabilidad. Se optimizó el refuerzo estructural por medio del diseño para garantizar el cumplimiento de la norma sismo resistente y la seguridad de la edificación.

- ✓ *Ejecución de pisos en concreto y pisos tipo adoquín listón deck en áreas reconfiguradas*

Durante la ejecución se evidenció la necesidad de reconfigurar áreas inicialmente no contempladas, con el fin de mejorar la funcionalidad, accesibilidad y circulación de usuarios. Esto implicó la incorporación de nuevas superficies y la adecuación de acabados acordes con el uso real de los espacios.

- ✓ *Mayores cantidades en instalación de tuberías de 3" y 4" para bajantes y desagües de aguas lluvias*

Se derivan de ajustes en el sistema de drenaje pluvial, producto de la verificación de áreas de cubierta, pendientes y puntos de descarga. Fue necesario aumentar la cantidad de tubería para garantizar una evacuación eficiente de aguas lluvias, evitando acumulaciones, filtraciones y posibles afectaciones estructurales en las estructuras de cubierta de parqueadero y sendero peatonal.

- ✓ *Mayores cantidades en instalación de tuberías de 6" para recolección de aguas lluvias de cubierta en torre existente.*

Estas cantidades adicionales obedecen a la optimización del sistema de aguas lluvias existente, para la recolección de aguas lluvias de la cubierta no se tenía contemplado

ningún sistema por lo cual se empleó la instalación de tubería con cajas intermedias para la recolección de las aguas.

- ✓ *Mayores cantidades en instalación de canales galvanizados.*

Se presentan por ajustes en las longitudes y configuraciones de cubierta del parqueadero y sendero peatonal, así como por la necesidad de mejorar la captación y conducción de aguas lluvias, garantizando la protección de fachadas y elementos estructurales frente a la humedad.

- ✓ *Suministro e instalación de rampas peatonales en concreto 3000 psi*

La ejecución de estas rampas responde al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de accesibilidad universal. Durante el desarrollo del proyecto se identificaron puntos adicionales que requerían adecuación para garantizar la movilidad segura de personas con discapacidad o movilidad reducida.

- ✓ *Suministro e instalación de sellante de concreto para pisos deck*

Se determinó la necesidad de aplicar sellantes como medida de protección superficial, con el fin de aumentar la durabilidad, resistencia al desgaste, impermeabilidad y facilidad de mantenimiento de los pisos expuestos a condiciones ambientales y alto tránsito.

- ✓ *Mayores cantidades en sistema de anclaje estructural y cimentación para cubierta tipo pérgola*

Estas cantidades adicionales se originan por ajustes en el diseño estructural de la cubierta liviana, derivados de la verificación en sitio de cargas de viento, condiciones del suelo y requerimientos de estabilidad. Fue necesario reforzar los sistemas de anclaje y cimentación para garantizar la seguridad de las estructuras.

- ✓ *Suministro e instalación de correas metálicas en perfil tubular galvanizado*

Se incrementaron debido a ajustes en la modulación estructural de la cubierta, buscando mejorar la distribución de cargas y la rigidez del sistema, garantizando un comportamiento adecuado frente a solicitaciones externas.

- ✓ *Tratamiento y aplicación de pintura anticorrosiva en elementos metálicos en reja de cerramiento*

Esta actividad se incorpora como resultado de la necesidad de proteger los elementos metálicos expuestos a condiciones ambientales, evitando procesos de corrosión que puedan comprometer la durabilidad, estabilidad y apariencia de las estructuras.

La adecuada implementación de estas obras asegura un suministro eléctrico confiable y seguro, optimizando la operación de los equipos y sistemas del Palacio de Justicia, lo que a su vez favorece la productividad y el bienestar del personal, garantizando un entorno laboral funcional y seguro.

En conclusión, las mayores cantidades de obra obedecen a la necesidad de ajustar el proyecto a las condiciones reales de ejecución, garantizando el cumplimiento de criterios técnicos, normativos y funcionales. Estas actividades son indispensables para asegurar la calidad, estabilidad, seguridad y adecuada operación de las obras, por lo cual se consideran plenamente justificadas desde el punto de vista técnico."

De acuerdo con el planteamiento del contratista de obra, de la interventoría y supervisor de la Entidad, avalado por el Comité Estructurador y Evaluador, la modificación pretendida incluye adición del contrato por mayores y menores cantidades de obra así como ejecución de ítems no previstos por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($83.825.722,00)** y prórroga del plazo de ejecución por **DOS (2) MESES**, es decir, hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2026.

La adición pretendida está respaldada presupuestalmente con el CDP expedido por el empleado con funciones de presupuesto de la Dirección Seccional de Riohacha:

SUB UNIDAD	No.	FECHA	RUBRO	VALOR POR DEL CDP
27-01-01-213 Consejo Superior de la Judicatura	3126	26/03/2026	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	$83.825.722

2.2. Sobre la modificación al Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8347335 de 2025.

Para adelantar la modificación del contrato de interventoría se allegó la justificación técnica del supervisor, así como las actas de "JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE PLAZO DE INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN" (Formato SIGCMA F-MIF-69) y "JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN DEL CONTRATO DE OBRA" (Formato F-MIF-44) en las cuales se establecieron por parte del contratista de interventoría y del profesional universitario supervisor del contrato de interventoría, la necesidad de adelantar *Adición y Prórroga* al Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8347335 de 2025.

Igualmente, el contratista interventor presentó por escrito sus consideraciones y justificaciones.

De acuerdo con lo expresado por el Contratista de Interventoría las razones de la prórroga son: *"... En atención a que las labores de interventoría deben desarrollarse durante todo el periodo de ejecución del contrato de obra, y con el fin de asegurar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual, esta interventoría solicita respetuosamente la prórroga por el término de **dos (2) meses** y adición por valor de*

CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($48.513.587).

De acuerdo con el planteamiento del contratista de interventoría y el supervisor de la Entidad, avalado por el Comité Estructurador y Evaluador, la modificación pretendida incluye adición por **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($48.513.587)** y prórroga del plazo de ejecución por **DOS (2) MESES**, es decir, hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2026

La adición pretendida está respaldada presupuestalmente con el CDP expedido por el empleado con funciones de presupuesto de la Dirección Seccional de Riohacha:

SUB UNIDAD	No.	FECHA	RUBRO	VALOR POR DEL CDP
27-01-01-213 Consejo Superior de la Judicatura	3226	27/03/2026	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	$48.513.587

3. CONCEPTO Y CONSIDERACIONES DEL COMITÉ.

Revisada la solicitud del supervisor del contrato y los documentos aprobados por el Comité Estructurador y Evaluador, soportados a su vez en la solicitud del contratista de obra y aprobación del contratista de Interventoría, encuentran los miembros de la Junta de Contratación que es viable autorizar la adición y prórroga solicitada, en cuanto es importante para la Entidad garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

Igualmente, no existen restricciones de tipo legal, reglamentario o administrativo para la modificación señalada.

De acuerdo con la solicitud recibida y lo considerado por la Junta, el Contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8142393 de 2025 tendrá una adición por **OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($83.825.722,00)** y del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8347335 de 2025 será por **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($48.513.587)**; y tendrán como fecha de terminación el treinta y uno (31) de mayo del año 2026.

El contratista de obra e interventoría deberán actualizar las pólizas existentes conforme al nuevo plazo del contrato. Las demás estipulaciones permanecerán sin modificar.

Dentro de las facultades legales de la Directora Seccional de Administración Judicial de Riohacha, se encuentra la de adelantar el proceso de contratación y las adiciones o modificaciones que sean necesarias para satisfacer la necesidad de la Entidad.

4. RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN

Como consecuencia de lo mencionado, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, dispone las siguientes:

No.	RECOMENDACIONES PRESENTADA POR COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR A LA ORDENADORA DEL GASTO:
1.	Aclara el Comité que la recomendación que se emite a continuación ha sido tomada con total independencia, autonomía y transparencia, sin presiones de ninguna índole, sin recibimiento de dadivas ni insinuaciones que se pudieran dar por terceros.
2.	Que, de conformidad con el análisis anteriormente realizado, se determinó recomendar a la Directora Seccional de Administración Judicial de Riohacha: a) Suscribir el Modificatorio No. 04 al Contrato de OBRA No. CO1.PCCNTR.8142393 de 2025 consistente en la ADICIÓN por valor de *OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($83.825.722,00)* y PRÓRROGA del plazo de ejecución por el término de DOS (2) MESES, es decir, hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2026. b) Suscribir el Modificatorio No. 03 al Contrato de INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.8347335 de 2025 consistente en la ADICIÓN por valor de *CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($48.513.587)* y PRÓRROGA del plazo de ejecución por el término de DOS (2) MESES, es decir, hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2026.

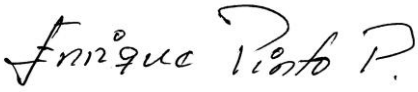
De esta manera se dio por concluida la reunión el 27 de marzo de 2026.

COMPROMISOS

N°	TEMA	RESPONSABLE	ENTREGA

En Constancia firman,

NATHAN J. SELIGMANN BRITO Profesional Universitario Grado 12 del Área de Asistencia Legal	**VÍCTOR JOSÉ VANEGAS SERRANO** Profesional Universitario Grado 12 Área Administrativa

 **XIOMARA A. ALMAZO VANEGAS** Profesional Universitario Grado 12 Talento Humano	 **JOSÉ ALBERTO ARIZA CATAÑO** Profesional Universitario Grado 12 Área Financiera
 **ENRIQUE DAVID PINTO PERALTA** Profesional Universitario Grado 12 de Transformación Digital.	 **JHON ANTONY PINTO OSPINA** *Profesional Universitario grado 11 – Ingeniero civil supervisor*
 **JORGE DAVID GONZÁLEZ** Profesional Universitario Asesor de Despacho	

Anexos: SI(X) NO ()
Elaboró: njsb /
Revisó: Comité